

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Acuerdo de 18/06/2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura y contenido del currículum académico y profesional de los altos cargos y asimilados a los que se refiere el artículo 3, letra k) 1.º, de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha. [2019/6282]

El artículo 10.2 apartado b) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha establece como una de las obligaciones de los altos cargos y asimilados la publicación por aquellos de sus currículos profesionales y académicos completos.

Por su parte, el Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Código Ético para los altos cargos y asimilados de la Administración Regional (DOCM de 27 de febrero de 2018), cuyos destinatarios según su artículo 3 son los señalados en el artículo 3, letra k) 1.º de Ley 4/2016, de 15 de diciembre –“miembros del Gobierno, personas titulares de las direcciones generales, secretarías generales técnicas y secretarías generales de las consejerías y asimiladas, así como las personas titulares de órganos directivos y de apoyo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”–, incluye entre los criterios, comportamientos y estándares de conducta relativos a la transparencia en la gestión de los asuntos de su competencia y a la rendición de cuentas de sus actuaciones ante la ciudadanía, el compromiso, vinculado a la adhesión a dicho Código Ético, de presentar un currículum académico y profesional completo y veraz a efectos de su publicación en el Portal de Transparencia.

La Comisión de Ética Pública prevista en el citado Decreto, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 9 del mismo, en su reunión ordinaria de 9 de mayo de 2019, ha propuesto como recomendación sobre este extremo concreto de cumplimiento del Código Ético, que se adopten las medidas necesarias para elaborar un modelo de currículum académico y profesional y fijar criterios que homogeneicen la información contenida en los mismos, facilitando su comprensión, y que, asimismo, se articule algún proceso de verificación de los méritos académicos reseñados, garantizando así el compromiso asumido, a través de la adhesión al Código Ético, de presentar un currículum académico y profesional completo y veraz a efectos de su publicación en el Portal de Transparencia.

Con base en dicha recomendación, se incorporan a la estructura y contenido del currículum, tal como se refleja en el Anexo, los siguientes extremos:

En relación al currículum académico, se distinguen los títulos oficiales (que deberán ser reseñados en primer lugar y ordenados de mayor a menor nivel), de los títulos no oficiales (que deberán figurar en segundo lugar).

Para cada una de las titulaciones reseñadas, se deberá hacer siempre referencia al nombre exacto de las mismas, el año de su obtención y el nombre de la Universidad o centro de estudios que las ha expedido.

En relación con la actividad profesional y política, para facilitar su comprensión y homogeneizar la información, contenida en el mismo se distinguirán los siguientes apartados y contenidos:

- a) Actividad profesional: Se detallará la actividad desarrollada en cualquier Administración Pública, así como en otras entidades e instituciones del Sector Público y en empresas y entidades privadas, especificando los años de ejercicio de cada una de las actividades por orden cronológico.
- b) Cargos desempeñados en instituciones públicas, incluidos cargos electos en órganos legislativos y corporaciones locales, haciendo igualmente referencia al tiempo de ejercicio del mismo y al número de la legislatura, en su caso.
- c) Otros aspectos no reflejados en lo epígrafes anteriores que se consideren de interés, como cargos en fundaciones, patronatos, comités, partidos políticos, sindicatos, asociaciones, etc., así como actividades de investigación, docencia, etc.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de junio de 2019,

Acuerda

Primero. Establecer la estructura y contenido del currículo académico y profesional de los altos cargos y asimilados a los que se refiere el artículo 3, letra k).1.º, de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, que se contiene en el Anexo del presente acuerdo.

Segundo. Atribuir a la Oficina de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha la gestión, custodia, publicación en el Portal de Transparencia y, en su caso, verificación de los méritos académicos declarados en los currículos.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

ANEXO

CURRÍCULO ACADÉMICO Y PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDOS:

AÑO DE NACIMIENTO:

1.- CURRÍCULO ACADÉMICO

TÍTULOS OFICIALES:

En este apartado solo se especificarán los Títulos oficiales reconocidos por el Ministerio competente en materia de educación y universidades y recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Se deberá señalar la denominación literal del título, y en su caso, la especialidad, la Universidad y el año de expedición, ordenados según el mayor nivel de los mismos (Doctorado, Master oficial, Grado,..).

OTROS TÍTULOS:

En este apartado se especificarán los títulos no oficiales, incluidos master no oficiales y otros títulos propios de universidades públicas o privadas, escuelas de negocio o cualquier otro centro de formación.

Se deberá señalar la denominación literal del título, la institución o instituciones que lo impartieron y el año de expedición.

2.- ACTIVIDAD PROFESIONAL Y POLITICA.

ACTIVIDAD PROFESIONAL:

En este apartado se detallará la actividad profesional desarrollada tanto en empresas o entidades privadas, como en cualquier Administración Pública y en otras entidades e instituciones del Sector Público.

Se deberán detallar, por orden cronológico, los años de desempeño, la descripción de la actividad y el nombre de la empresa o institución donde se ejerció.

CARGOS DESEMPEÑADOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS:

Se reflejará la denominación de los cargos políticos desempeñados en cualquier Administración Pública, así como los cargos electos en órganos legislativos y corporaciones locales (diputado, senador, alcalde, concejal,...), ordenados por años de desempeño. En el caso de cargos electos del Congreso de los Diputados, del Senado o de órganos legislativos autonómicos, se hará constar el número de la legislatura.

OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES:

En este apartado podrán reflejarse los cargos en fundaciones, patronatos, comités, partidos políticos, sindicatos, asociaciones, etc., así como aspectos no reflejados en los epígrafes anteriores que se considere de interés destacar, como actividades de investigación, docencia, etc.